

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

No son todos aciertos

Basta mirar la «Gaceta» para darse cuenta de la gran actividad de los ministros; pues por mucho que tuvieran estudiado, y preparado, el gran número, la diversidad y la enjundia de las disposiciones que ven la luz en las páginas del periódico oficial, demuestran que el Gobierno provisional de la República no quiere pasar por perezoso.

Al contrario, lo que parece es, que si contara con tiempo material para escribir los necesarios decretos, daría hecho todo lo que haya que hacer, tanto al Gobierno definitivo que le suceda, como a las Cortes mismas.

Es verdad que éstas, las Cortes dirán la última palabra en la mayoría de los casos, porque respecto de las cosas fundamentales y de todas las que son materia legislativa, habremos de considerar interina la eficacia de los decretos actuales.

Creemos siempre en la buena fe de los ministros y estamos muy lejos de sospechar que legislan por decreto pensando en que el hecho consumado habrá de obligar a las Cortes a pasar por todo; pues las Cortes son soberanas y nada ni nadie puede coartar su derecho soberano, amén de que la democracia debe inspirar siempre a estos señores, y ese pensamiento e intento no sería nada democrático.

¿Por qué operan, entonces? No nos cabe duda de que lo hacen por dar satisfacciones a la impaciencia natural del pueblo que los ha elevado y que ha traído la República.

Elo es una necesidad en un Gobierno nuevo y en un régimen nuevo. Y si esto se reconoce, es decir, si se entiende que el Gobierno se ve obligado a conducirse de este modo, deja de tener entera responsabilidad y su conducta es menos censurable.

Dentro de estas normas y de estas necesidades de agradar al pueblo, se pueden y se deben tocar puntos y tratar cuestiones, que si halagan a unos, no alarmen ni menos irriten a otros.

Los Gobiernos deben saber que gobiernan una nación, no únicamente a una parte de ella que les es adicta. Y gobernando para todos, habrán de mirar el bien general, y no causar perjuicios ni alarmas a ningún sector de la opinión sin que una necesidad inevitable lo imponga.

Otra cosa, es provocar disgustos y luchas, que muy lejos de estar un Gobierno para eso, está para prevenirlas y evitarlas cuando la provocación parte de uno de los bandos.

Por todas estas razones, consideramos que el Gobierno ha podido y debido dejar de tocar puntos relativos a la Religión, dándose cuenta de que había de alarmar a un sector muy importante del país y despertar unos recelos que podían ser la iniciación de una lucha que hay necesidad de evitar. Las luchas de carácter religioso han sido siempre las más enconadas y duraderas y al comienzo de un régimen no es sensato provocarlas.

Si las Cortes quieren modificar el aspecto religioso nacional, lo harán después de larga deliberación pública, que por irse conociendo poco a poco, causará menos alarma.

Pero de todos modos, si lo hacen las Cortes, nadie tendrá que censurar.

Ahora, por lo pronto, se alza la voz autorizada y serena del cardenal primado de España, predicando acatamiento a los Poderes y señalando obligaciones a los católicos, para moderar el efecto que le hayan producido ciertos decretos y el anuncio de otros.

¿Era esto necesario? ¿Es útil? De ningún modo!

Las banderas de las unidades del Ejército y la promesa de fidelidad de las tropas

Hoy publica el «Diario Oficial» la siguiente circular:

Ordenado por decreto del Gobierno provisional de la República de 27 del mes anterior la adopción de banderas y estandartes nacionales, he tenido a bien disponer que su forma, colores y dimensiones en el Ejército sean los que a continuación se indican:

Artículo primero. Las banderas y estandartes de las unidades del Ejército que actualmente tengan concedido su uso e Institutos de la Guardia civil y Carabineros, serán de iguales colores, formas y dimensiones en todos ellos, con sujeción estricta al diseño que oportunamente ha de publicarse, quedando suprimido el privilegio que tenían algunos Cuerpos de ostentar enseñas distintas a los demás.

De un sólo modelo también habrán de ser las banderas que, en los días determinados para ello, ondeen en las fortificaciones, campamentos y edificios militares.

Artículo segundo. Las banderas y estandartes estarán formados por tres bandas horizontales de igual ancho, siendo roja la superior, amarilla la central y morado oscuro la inferior. En el centro de la banda amarilla figurará el escudo de España, adoptándose por tal el que existe en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno provisional de 1869 y 1870.

En las banderas y estandartes de los Cuerpos se pondrá una inscripción, bordada en letras negras, dentro de la franja roja, indicando la unidad, regimiento o batallón y el Arma o Cuerpo, y en la franja morada, y con letras blancas, se consignará el nombre de la unidad, si lo tuviera, y el número. Estas inscripciones bordadas formarán un arco concéntrico con el escudo y no rebasarán en su límite externo de la mitad de las franjas correspondientes.

Las astas de las banderas serán de las mismas formas y dimensiones que las actuales así como sus moharras y regatones aunque sin otros emblemas o dibujos que los del Arma, Cuerpo o Instituto de la unidad que lo ostente, y el nú-

mero de dicha unidad. En las banderas podrán ostentarse las corbatas ganadas por la unidad en acciones de guerra.

Las dimensiones serán, para las fuerzas a pie, un metro en cuadrado, y las de los montados, 55 centímetros en cuadro. Los tres lados exteriores se ribetearán de un fleco dorado de seis centímetros de longitud. Para las fortificaciones, campamentos y edificios militares serán de un metro 35 centímetros de ancho por dos metros 25 centímetros de largo.

Artículo tercero. La adquisición de las banderas y estandartes de los Cuerpos se hará con cargo a su fondo de material, y por la Intendencia militar se abonarán las demás.

Artículo cuarto. La entrega de nuevas banderas a las unidades armadas y permuta por la actualmente en uso se justará a las normas siguientes:

a) Con anticipación y sin aparato alguno se enviará, dentro de su funda, la bandera o estandarte nuevo, custodiado por un oficial y transportado por un cabo o soldado, al lugar donde deba efectuarse el acto.

El Cuerpo o unidad que haya de cambiar banderas marchará al lugar que se designe llevando la vieja desplegada. Una vez en dicho lugar, se destacará el jefe del Cuerpo, capitán ayudante, jefes y oficiales, que no tengan puesto en formación y una escolta, para hacerse cargo de la nueva enseña, y la trasladarán y situarán al frente de la unidad formada, rindiéndoles los honores reglamentarios, retirando la antigua con igual ceremonial, entregándola al oficial designado y regresando todos a la formación.

b) Retirada la insignia antigua, el coronel o jefe principal de la unidad, previo un punto largo de atención, hará la siguiente exhortación en voz clara y alta:

«Señores: Todos los que tenemos la honra de estar alistados bajo esta bandera, que la Nación se ha dignado confiar como emblema de la Patria, la Constitución y las leyes, estamos obligados a conservarla y defenderla hasta perder nuestras vidas, porque así lo in-

teresa la gloria de la Nación, el crédito del regimiento y nuestro propio honor, y en señal de que así lo prometemos...», mandará, previos los movimientos necesarios, que el Cuerpo haga una descarga.

c) Los Cuerpos montados ejecutarán pie a tierra esta permuta, adaptándose a lo prevenido anteriormente.

Artículo quinto. Al acto es obligatoria la asistencia de todos los jefes y oficiales y personal del Cuerpo.

Artículo sexto. Las autoridades regionales señalarán la fecha y lugar en que ha de efectuarse el cambio de banderas, y dispondrán el momento en que deben ser enviadas y depositadas en los Museos respectivos las usadas hasta ahora. El transporte y entrega de dichos emblemas nacionales se hará sin formación de tropa, pero con la corrección, seriedad y respeto que merecen, nombrándose por cada Cuerpo o unidad una Comisión, compuesta de un jefe y un oficial que, ostentando su representación, realicen aquel acto. La Comisión receptora se formará por el personal del Museo. Los gastos que originen estos transportes serán por cuenta del Estado.

Artículo séptimo. Las escarapelas, emblemas y demás insignias militares

que hoy ostenten los colores nacionales o el escudo de España, se modificarán, para lo sucesivo, ajustándose a cuanto se determina en el artículo segundo.

Artículo octavo. La fórmula de promesa de fidelidad a la bandera será la siguiente:

Pregunta: «¿Prometéis ser fieles a la Nación, leales al Gobierno de la República y obedecer, respetar y no abandonar al que os mande?»

Respuesta: «Sí prometo.»

Réplica: «La ley os amparará y la Nación os premiará si lo hacéis, y si no seréis castigados.»

La pregunta y la réplica las hará el jefe del Cuerpo sin cruzar el sable con la bandera.

Para este acto las tropas formarán con separación de reclutas y veteranos, situándose la bandera en el centro de la formación de los últimos y los reclutas enfrente.

Una vez terminada la réplica, el jefe del Cuerpo se colocará al lado de la bandera, desfilando ante ella los reclutas y a continuación los veteranos.

La Generalidad es una Llamamiento en favor de Diputación provincial de los parados

Anoche, al recibir el ministro de la Gobernación a los periodistas, éstos le preguntaron si podía facilitar el decreto sobre la Generalidad de Cataluña.

—No, porque ha quedado en la Presidencia para ser enviado a la «Gaceta». Ira tarde, porque había que introducir algunas modificaciones que consisten principalmente en incorporar al decreto los términos precisos de lo que constituyó el pacto de San Sebastián, con objeto de que queden aclarados los puntos que comprende aquel pacto y de los que se venía hablando sin precisar en qué consistía. Hemos querido así, de una vez para siempre, quede escrito lo que es el pacto.

En esencia—agregó el señor Maura— el decreto que pone término al problema de Cataluña, otorga a la Generalidad las funciones propias de las Diputaciones, pero no más. Respecto al Estatuto, los procedimientos que se señalan ofrecen las máximas garantías para todos, por cuanto los Ayuntamientos de las cuatro provincias catalanas constituidos en asamblea estudiarán la ponencia que hagan los mismos diputados que en el seno de la misma se elijan. Si hay voto particular se unirá a la ponencia y así se someterá a plebiscito la ponencia con el voto particular. Esto tendrá que aprobarse por mayoría de votos en toda Cataluña, es decir, el plebiscito será voto a voto. Después el Gobierno hará suyo lo que se acuerde y así lo presentará a las Cortes Constituyentes, sin modificación alguna.

Este problema está virtualmente resuelto. Lo que a mí me importaba, que era la dualidad de funciones, queda perfectamente aclarado. En Barcelona no hay más autoridad que el gobernador civil, con el que acabo de conferenciar por teléfono, y pueden ustedes decir que se han acabado ya los pequeños rozamientos que podía haber y que a mí, especialmente, me afectaba por lo que se refiere al orden público, ya que no podemos en ninguna forma hacer dejación de autoridad. Por lo demás, en lo fundamental, tanto el Gobierno como el señor Hurtado y el señor Maciá hemos estado de completo acuerdo, y por lo tanto, se puede decir que no hay más poder ni autoridad que la del Gobierno.

El Banco de España hace un donativo de 50.000 duros

Ayer comunicó el alcalde, a los concejales, reunidos en sesión, que tenía la satisfacción de participarles que el Banco de España le había entregado un donativo de 250.000 pesetas con destino a la suscripción abierta para los obreros sin trabajo.

Extranjero

URIBURU ORGANIZA UNA MILICIA FASCISTA

BUENOS AIRES.—El general Uriburu ha decidido formar un Cuerpo de 15.000 hombres elegidos, organizados a la manera fascista, cuyo mando asumirá en caso de intranquilidad política.

El director del periódico «Crítica» ha recibido órdenes de abandonar el país en el plazo de veinticuatro horas. En esta capital existe un ambiente de malestar.

COLISION DE DOS BUQUES

NUEVA YORK.—En la ensenada Long Island se produjo una colisión entre el buque del servicio de costas «Nueva York» y el buque arañero «Tremont», habiendo perecido ahogados tres de los tripulantes de este último buque.

Consejo de Ministros

A la entrada

El presidente del Gobierno provisional al llegar a la Presidencia y enfrentarse con los informadores se expresó en estos términos:

—Vamos a dedicar un rato a Prensa. Vamos a hablar de la restricción de las visitas, puesto que parece existe cierto descontento y se dice que me niego a recibir a algunas personas. Arimo que recibo más de doscientas al día. Hoy, en vista de los comentarios periodísticos, he afinado las listas y han desfilado por mi despacho trescientas veinticuatro. Si hacemos el cálculo de los minutos que dedico a cada una, díganme ustedes cuánto me queda para dormir, comer y trabajar.

Debo añadir que yo examino todos los asuntos de la Presidencia, redacto todos los decretos de este departamento y teapo hasta las comas de aquellos que me envían los ministros. En ningún país del mundo hay la facilidad que en España para acercarse al presidente y a los ministros, y ésta es una causa de daño para la administración pública. Continúo, sin embargo, en el propósito de recibir las visitas; pero, aparte de unas comisiones, que traen asuntos de verdadera importancia, los particulares deben ir a los respectivos ministerios. El Gobierno no busca la comodidad ni el descanso, y dedica su tiempo a los asuntos de verdadero interés para el Estado. Y nada más.

El ministro de la Gobernación participó que había pedido las fichas de la Policía relativas a republicanos, socialistas y afiliados a la Confederación Nacional del Trabajo. También tenía en su poder la lista de los confidentes, en la que hay muchas cosas y muchos nombres...

El Sr. Largo Caballero anunció que daría cuenta al Consejo de los siguientes decretos: arrendamientos colectivos de tierras, inspección del trabajo, habilitación de crédito para la maternidad, paro y ratificación del convenio de trabajo para la agricultura.

El ministro de Fomento venía de una reunión de su partido radical-socialista.

Un periodista le preguntó si a las próximas elecciones irían unidos los partidos republicanos y socialista, y contestó que, según su creencia, irían en inteligencia.

El mismo informador quiso saber si los candidatos serían designados por el Gobierno, y a esto repuso el Sr. Albornoz que los nombrarán las provincias, de un modo democrático.

—Estas cosas electorales—agregó—no están todavía resueltas; y mi partido celebrará una Asamblea en los días del 27 al 31 del actual, para tratar de todo lo relativo a las candidaturas y a la actuación que la Agrupación radical-socialista debe desarrollar en las Cortes Constituyentes.

El ministro de Estado llevaba al Consejo el nombramiento del nuevo embajador en el Quirinal. De las otras Embajadas vacantes nada tenía decidido.

El Sr. Prieto participó a los periodistas que había suprimido todas las delegaciones del Monopolio de Petróleos, que eran unas distinguidas gangas. Ascendían a 41 las delegaciones suprimidas, y su supresión supone una economía para el presupuesto de dos millones de pesetas.

Las negociaciones con Francia

El Consejo terminó a las nueve y media de la noche. Al Sr. Nicolau le preguntaron los informadores si el Gobierno se había ocupado o se ocuparía de la revisión de las tarifas aduaneras relativas a los automóviles y accesorios procedentes de Francia. Contestó que era preciso, antes, arreglar lo referente a la introducción de nuestros vinos en esa nación, pues la elevación de los derechos arancelarios se hizo a modo de contrapartida.

El nuevo embajador de España, en el Quirinal

El ministro de Hacienda, a la pregunta que le formularon los periodistas, contestó que en principio había sido designado para representar a España en el Quirinal D. Vicente Sales Musoles.

El Sr. Alcalá Zamora, interrogado también acerca del nombramiento de los que han de desempeñar las tres Embajadas vacantes, dijo que no había nada hecho en firme.

El decreto de reforma electoral, modificado

El Sr. Prieto anticipó la modificación que había sufrido el decreto de reforma de la ley Electoral. Dijo que el Consejo había acordado que se considerarían circunscripciones propias las poblaciones mayores de 100.000 habitantes, y que los pueblos de esas provincias formaran circunscripciones aparte. La otra modificación consiste en atribuir un diputado a los sobrantes de 80.000 votos, en vez de los

40.000, como se decía en el primitivo decreto.

El viaje del Sr. Lerroux

El ministro de Estado confirmó que el lunes sale para Ginebra, y que el presidente quedaba encargado de cuanto se relaciona con los embajadores.

La referencia oficiosa

El Sr. Domingo dictó la siguiente nota: «Presidencia.—Extendiendo los límites ampliados de los pleitos de menor cuantía a la jurisdicción contencioso-administrativo. Aprobación del decreto anunciado en la nota oficiosa del Consejo anterior acerca del régimen provisional de la Generalidad de Cataluña y sus relaciones con el Gobierno de la República.

Gobernación.—Decreto aprobando el articulado referente a las normas que habrán de seguirse en las elecciones de la Asamblea Constituyente.

Justicia.—Decreto de indulto de María del Consuelo Puente, de conformidad con la propuesta del Tribunal Supremo. Decreto sobre la renovación de los nombramientos de jueces municipales y determinando las normas a que ha de ajustarse la elección popular de los mismos en las poblaciones menores de 12.000 almas que no sean cabezas de partido.

Trabajo.—Incorporando al ministerio del Trabajo el Instituto Social de la Marina y los Comités paritarios de los ferrocarriles. Decreto creando la comisión de cultura social de Cataluña. Decreto ratificando el convenio adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo sobre los asalariados agrícolas.

Hacienda.—Quedó acordada la supresión de todas las delegaciones de la Compañía Arrendataria de Petróleos, substituyéndolas por Agencias administrativas directamente por la Empresa, con lo cual se obtendrá una economía de dos millones de pesetas.

Instrucción pública.—Se aprobó el decreto substituyendo en la vicepresidencia del Consejo de Instrucción pública a don Gabriel Alomar, que ha sido nombrado embajador de España en la Argentina, por D. Santiago Pi y Suñer. Se aprobó el decreto sobre libertad religiosa en las escuelas.»

El ministro de Justicia y la Pastoral del Primado

El ministro de Justicia manifestó ayer por la mañana a los periodistas lo siguiente:

—Ahora, señores, y antes que ustedes me pregunten, como seguramente lo iban a hacer, me voy a referir al documento del cardenal Segura.

El Gobierno unánimemente ha reconocido su gravedad. Si del documento se destacase una de las afirmaciones que en él hay, cual es la de que los elementos católicos, mejor dicho, la Iglesia, permanece ad extra de las luchas de las formas de Gobierno, no tendría absolutamente nada que ofrecerle oportuna ni conveniente, porque esa es precisamente la tesis rectora del catolicismo. Pero es que hay muchas, muchas declaraciones, en el documento de un carácter eminentemente político y todas ellas rezuman oposición, cuando no hostilidad, al régimen republicano.

No quiero yo comentar minuciosamente el documento y hacer como quien dice un escrito probatorio de la afirmación que en este instante hago.

El Gobierno lo entrega al examen sereno de quienes querrán leerlo y meditarlo. Ahora bien, la banalidad encubierta de este documento ha movido al Gobierno a tomar una resolución en el sentido de no poder consentir que continúe una actuación de esa naturaleza y lo ha comunicado a quien está llamado a conocerlo.

El Gobierno reitera su anhelo vivísimo de que todo lo que se refiere a este género de cuestiones se tramite en ambiente del mayor respeto y de la paz más absoluta, pero el modo de lograrlo no es ciertamente con documentos como el que estamos en este momento comentando.

Una carta del ministro de Justicia al nuncio de S. S.

El disgusto producido en el Gobierno por la pastoral del cardenal primado se concretó anteayer en una carta dirigida al nuncio de Su Santidad por el ministro de Justicia.

La carta—que en el Consejo de anoche fué leída—ha sido enviada a Roma, según nuestras noticias.

Regamos a nuestros suscriptores consignar en su correspondencia el número de nuestro apartado en Correos, que es el 439; Nos evitará pérdida y retraso.

Fábrica de Camas Somiers y otros muebles metálicos MUEBLAS Y MATERIAL SANITARIO Juan Torres Córcega, 304 BARCELONA. NA. Teléfono 74.116. Casa fundada en 1870. Especialidad en suministros militares.

ARTICULOS DE OCASION Joyería - Platería - Relojería. Objetos de arte y regalo HORTALEZA, 3 A militares precios especiales

Las fiestas de la República en Madrid

Anoche reunió el alcalde en el patio de cristales del Ayuntamiento a los representantes de las asociaciones gremiales, Prensa, entidades deportivas, de espectáculos, bancarias, casinos y culturales.

Ante los reunidos expuso el alcalde su propósito organizar para últimos del corriente mes unos festejos que sean dignos de Madrid.

La idea fué acogida por todos con gran cariño, y a juzgar por el entusiasmo demostrado en esta primera reunión es de esperar que las fiestas que se organicen sean de las que se recuerdan toda la vida.

En principio se pensó en la organización de una cabalgata monstruo, en la que, de realizarse, figurarían carrozas de todos los gremios. Se organizarán también varias funciones de teatro y cinematografía gratuitas, grandes concursos de cantos regionales de toda España, corridas de toros, a más de otras atracciones que no podemos aún revelar y que constituirán otras tantas notas de originalidad y buen gusto.

Con el fin de que a Madrid acuda en tales festividades, que comenzarán el día 20 de este mes, el mayor número posible de forasteros, se gestionará de las Compañías de ferrocarriles y hoteles considerables rebajas.

Para facilitar los trabajos nombróse una Comisión ejecutiva, que presidirá el alcalde y estará integrada por el señor Argüés, en nombre de los empresarios de teatros; don Vicente Sánchez-Ocana, don Manuel Machado, don Antonio de la Villa y don Leopoldo Bejarano, representando a la Prensa; don José María Mon teagudo por el Sindicato de Actores; doña Isabel Palencia, en nombre del Liceum; representantes del Circulo de Bellas Artes, del Centro del Ejército y la Armada, de la Unión Patronal, de los matadores de toros, de la F. U. E., de la Unión Radio.

Esta Comisión se reunirá por primera vez el lunes próximo para comenzar con toda rapidez sus trabajos.

Ayuntamiento

En la sesión celebrada en el Ayuntamiento quedó aprobada una moción del alcalde proponiendo se otorgue el título de hijo preuicte de Madrid a don Roberto Castrovido.

El Sr. Roco dijo que el mensaje en que se le dará cuenta al señor Castrovido de este acuerdo será reuictado en verso por el popular poeta don Luis de Tapia.

También se acordó, a propuesta del señor Salazar Alonso, que se de la nombre de una calle de Madrid al señor Castrovido, a ser posible la del Amor de Dios, calle en que nació el ilustre cronista.

Durante largo tiempo se discutió un dictamen proponiendo se autoricen, con arreglo a la licencia concedida las obras de reconstrucción de la finca núm. 78 del paseo de Extremadura, sin perjuicio de que los inquilinos ejerzan los derechos que con arreglo al Real decreto de 21 de diciembre de 1929 les asisten para reclamar las indemnizaciones correspondientes.

El señor Salazar Alonso hizo resaltar diversas irregularidades en la tramitación de este expediente, algunas tan graves que estima necesario se incoe el oportuno expediente contra los técnicos que emitieron informes que han resultado lesivos para los intereses municipales.

Después de intervenir los señores Cordeiro, Rato y Saborit, se acordó aceptar lo propuesto por el señor Salazar Alonso.

A continuación se dió cuenta de una propuesta del alcalde interesando que los gastos de todas clases que se ocasionen en la Casa de Campo durante el actual mes de mayo sean satisfechos con

Consejo Supremo de Guerra y Marina

La Sala de Justicia de este Alto Tribunal se ha reunido para ver y fallar la causa seguida contra el marinero Nicástor Subirá Matamoros, por el supuesto delito de hurto.

Presidió la Sala el almirante Sr. Carranza, asistiendo como vocales los consejeros señores Jimeno, Núñez, Parreño, Sagnier, Noriega y Fernández de Castro. De relator actuó el Sr. Berenguer.

Hallándose dicho marinero en la tripulación del submarino número 6, desapareció un billete de 50 pesetas, recayendo sospechas de hurto sobre el mismo individuo.

El Consejo de guerra verificado en Cartagena absolvió al procesado, pero el auditor disintió de tal sentencia, por lo cual vino la causa al Consejo Supremo. El fiscal, Sr. Cabañas, se ha mostrado conforme con el Tribunal anterior y el defensor, alférez de Infantería de Marina, D. Mariano Camazano, abunda en el mismo parecer.

DE ELECCIONES

Por falta de espacio no publicamos integro el decreto promulgado al solo efecto de la elección para las próximas Cortes Constituyentes.

Las líneas generales de la disposición son las siguientes: Substitución de los distritos por circunscripciones provinciales.

Se elegirá un diputado por cada cincuenta mil habitantes.

La ciudad de Madrid y la de Barcelona constituirán circunscripciones propias, así como también—añade el decreto—las capitales mayores de cien mil habitantes.

Ceuta y Melilla, por excepción, elegirán un diputado cada una.

Proporcionalidad del 80 por 100 para las mayorías y del 20 por 100 para las minorías.

Concesión de la calidad de elegibles a las mujeres y al Clero.

Capacidad para ser electores y elegibles a la edad de veintitres años.

Supresión del artículo 29 de la antigua ley electoral.

Las protestas y reclamaciones serán examinadas por la Asamblea Constituyente.

Podrán ser proclamados diputados los que no hayan sido por elección de la provincia en elecciones generales o parciales; los propuestos por dos ex senadores, por dos ex diputados a Cortes, por tres ex diputados provinciales o por diez concejales de elección popular, todos ellos de la misma provincia.

Los candidatos proclamados se someterán a la elección, y además de aparecer con el mayor número de votos escrutados, tendrán que obtener cuando menos el veinte por ciento de los votos emitidos.

Cuando no se alcance este tanto por ciento se celebrará una segunda elección el domingo siguiente, en la que bastará obtener la mayoría relativa de votos.

A estas normas generales añade el decreto, entre otras, las siguientes aclaraciones.

La fracción superior a treinta mil habitantes dará derecho a elegir un diputado más.

La elección se hará por el sistema de listas con voto restringido, para lo cual donde se hayan de elegir veinte diputados, cada elector podrá votar diez y seis; donde diez y nueve, 15; donde diez y ocho, 14; donde diez y siete, 13; donde diez y seis, 12; donde quince, 12; donde catorce, 11; donde trece, 10; donde doce, 9; donde once, 8; donde diez, 8; donde nueve, 7; donde ocho, 6; donde siete, 5; donde seis, 4; donde cinco, 4; donde cuatro, 3; donde tres, 2, y donde dos, 1.

Subsiste la división por secciones ya establecida.

DE ELECCIONES

Por falta de espacio no publicamos integro el decreto promulgado al solo efecto de la elección para las próximas Cortes Constituyentes.

Las líneas generales de la disposición son las siguientes: Substitución de los distritos por circunscripciones provinciales.

Se elegirá un diputado por cada cincuenta mil habitantes.

La ciudad de Madrid y la de Barcelona constituirán circunscripciones propias, así como también—añade el decreto—las capitales mayores de cien mil habitantes.

Ceuta y Melilla, por excepción, elegirán un diputado cada una.

Proporcionalidad del 80 por 100 para las mayorías y del 20 por 100 para las minorías.

Concesión de la calidad de elegibles a las mujeres y al Clero.

Capacidad para ser electores y elegibles a la edad de veintitres años.

Supresión del artículo 29 de la antigua ley electoral.

Las protestas y reclamaciones serán examinadas por la Asamblea Constituyente.

Podrán ser proclamados diputados los que no hayan sido por elección de la provincia en elecciones generales o parciales; los propuestos por dos ex senadores, por dos ex diputados a Cortes, por tres ex diputados provinciales o por diez concejales de elección popular, todos ellos de la misma provincia.

Los candidatos proclamados se someterán a la elección, y además de aparecer con el mayor número de votos escrutados, tendrán que obtener cuando menos el veinte por ciento de los votos emitidos.

Cuando no se alcance este tanto por ciento se celebrará una segunda elección el domingo siguiente, en la que bastará obtener la mayoría relativa de votos.

A estas normas generales añade el decreto, entre otras, las siguientes aclaraciones.

La fracción superior a treinta mil habitantes dará derecho a elegir un diputado más.

La elección se hará por el sistema de listas con voto restringido, para lo cual donde se hayan de elegir veinte diputados, cada elector podrá votar diez y seis; donde diez y nueve, 15; donde diez y ocho, 14; donde diez y siete, 13; donde diez y seis, 12; donde quince, 12; donde catorce, 11; donde trece, 10; donde doce, 9; donde once, 8; donde diez, 8; donde nueve, 7; donde ocho, 6; donde siete, 5; donde seis, 4; donde cinco, 4; donde cuatro, 3; donde tres, 2, y donde dos, 1.

Subsiste la división por secciones ya establecida.

La instrucción religiosa no será obligatoria en las escuelas primarias

«Uno de los postulados de la República y, por consiguiente, de este Gobierno provisional es la libertad religiosa. Con este derecho España se sitúa en el plano moral y civil de las democracias de Europa y de aquellas democracias de América que, desprendidas de España, se anticiparon en la conquista de las instituciones que aquí acaban de estatuirse. Libertad religiosa es en la escuela respeto a la conciencia del niño y del maestro. El Gobierno provisional de la República desertaría de sus compromisos si rápidamente no se inclinara ante este deber y lo cumpliera. Corresponderá a las Cortes Constituyentes resolver sobre la estructura del Estado, la delimitación de poderes y las orientaciones de la enseñanza, pero no se invade la función que a las Cortes Constituyentes compete disponiendo que España deje de ser una excepción, y haciendo que en la escuela española haya una libertad absoluta en la instrucción religiosa. Por todo ello el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo primero. La instrucción religiosa no será obligatoria en las escuelas primarias, ni en ninguno de los demás centros dependientes de este Ministerio.

Artículo segundo. Los alumnos cu-

vos padres signifiquen al deseo de que aquéllos la reciban en las escuelas primarias la obtendrán en la misma forma que hasta la fecha.

Artículo tercero. En los casos en que el maestro declare su deseo de no dar esta enseñanza se le confiará a los sacerdotes que voluntaria y gratuitamente quieran encargarse de ella, en horas fijadas de acuerdo con el maestro.

Artículo cuarto. Quedan abolidas todas las disposiciones vigentes que estén en pugna con el espíritu y la letra de este decreto.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1931. El presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo Sanjuán.

Se disuelve la Comisión General de Codificación

El Gobierno provisional para poder cumplir de modo eficiente el empeño que le ha sido confiado y preparar para la Asamblea Constituyente los proyectos de ley sobre los cuales ha de deliberar ésta, considera indispensable crear un organismo asesor, que si a la postre quedará incorporado a la estructura constitucional, vendría a representar el órgano de continuidad que diera unidad de sentido técnico-jurídico a las disposiciones emanadas de distintos departamentos ministeriales.

La Comisión general de Codificación no puede cumplir la misión ambicionada porque la estructura, finalidad y tradición de dicho organismo no concuerdan ni con las necesidades de hoy, ni con la interna visión reinante sobre la fusión del derecho. Lo primero por la dilatación constante de que está siendo objeto la órbita de lo jurídico y, lo segundo, por el sentido funcional y no formalista que al Derecho caracteriza. Así, al proponerse España hacer la ordenación normativa de su vida política y social, de acuerdo con las exigencias históricas que hoy la apremian, se hace indispensable crear un nuevo organismo que pueda dividirse internamente en subcomisiones circunstanciales para cuestiones concretas o leyes especiales y tenga la asertencia constante de un secretariado técnico.

Por todo ello el presidente del Gobierno provisional de la República, a propuesta del ministro de Justicia, viene en decretar:

Artículo primero. Queda disuelta la Comisión general de Codificación creada por Real decreto de 10 de mayo de 1875.

Artículo segundo. Se constituye una Comisión jurídica asesora, dependiente del Ministerio de Justicia, para elaborar los proyectos de ley que el Gobierno le encomiende, presentar ante el mismo aquellos que por su propia iniciativa estime conveniente preparar, y evacuar los informes que el Gobierno solicite sobre cuestiones de orden especial y concreto.

Artículo tercero. El Gobierno en un plazo perentorio presentará a la Comisión una relación de los proyectos de ley que con carácter de urgencia deban ser preparados.

Artículo cuarto. El Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, designará las personas que han de integrar la Comisión. Estas personas serán libremente nombradas entre cuantos elementos puedan coadyuvar a la obra de reforma legislativa que se proyecta. Constará dicha Comisión del presidente, vocales y secretariado técnico.

Artículo quinto. La Comisión tendrá facultades suficientes para determinar la composición de las Subcomisiones que dentro de la misma considere necesario crear. La Comisión determinará asimismo el personal del secretariado técnico que habrá de adscribirse en comisión a cada Subcomisión especial.

Artículo sexto. Presentado al Gobierno un proyecto, la comisión o subcomisión especial que lo haya elaborado destacará como ponente a uno de sus miembros al fin de que pueda informar al Gobierno, si para ello es requerido, y facilitar, mediante sus aclaraciones, el examen y resolución de las cuestiones propuestas.

Artículo séptimo. Cuando se trate de ordenaciones que no requieran una competencia exclusivamente jurídica, la comisión o el ministro de Justicia podrán proponer al Consejo de ministros se constituya una comisión interministerial que dictamine sobre el problema sometido a su consideración.

Artículo octavo. Los gastos que se originen por el funcionamiento de la comisión serán satisfechos con la consignación que aparece en el presupuesto actual destinado a «Comisión general de Codificación».

Dado en Madrid, a 6 de mayo.

EN CUARTA PLANA, ORIGINALES DE ACTUALIDAD

LA CHOCOLATERA marca registrada. CAFÉS-Chocolates y TÉS LOS MEJORES HUERTAS, 22 (frente a Francia) MADRID

CASAS RECOMENDADAS

Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio del Ejército y Funcionarios públicos

CORCHO HIJOS, S. A.

Sancaimientos :-: Calefacciones

--- Cocinas de todas clases ---

Fábrica de Aparatos Sanitarios

PROVEEDORAS DEL EJERCITO, DE LA MARINA Y DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

CASA EN MADRID:
CALLE DE RECOLETOS, 3

Pistolas reglamentarias para el Ejército y la Armada y otras armas de fuego y cartuchos. —

ANTONIO URAIN

Plaza del Angel, 3 - Sucursal: Cava Baja, 1

MADRID

En los pedidos colectivos se hacen rebajas sobre precios corrientes.

MAQUINAS ESQUILADORAS PARA TODA CLASE DE CANADOS

STEWART

AFILADORAS - ACCESORIOS
PIEZAS DE RECAMBIO

Precios especiales al elemento militar

Ventura Rodriguez, 7



Para presupuestos y pedidos
DIRIGIRSE A LA CASA

F. LARRAZ

MADRID - Teléfono 32216

La Constancia

Tejidos del Reino y Extranjero. Confecciones, ropa blanca, géneros de punto. Camisería.

MÁLAGA

Marqués de la Penitencia, 42, 1.º

Carmen Pabón

La primera casa en joyería, relojería y objetos para regalos. Venta a plazos y al contado.

Compañía, números 29 y 31. Málaga

HJO DE MIGUEL MATEU

Máquinas-Herramientas y utillaje en general. Tubería, Hierros, etc.

Prado, 27, y Santa Catalina, 5

MADRID

Casas en Barcelona, Bilbao y Valencia

LA CONFIANZA

Fábrica y almacén de calzado, leguis, roses, sombreros de Guardia civil, y co-reajes de todas clases.

Ventas a plazos al personal del Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin aumento de precios.

HIJOS DE MIGUEL PRADOS

Luis de Velázquez, núm. 2 MÁLAGA

CACHO, FERNANDEZ Y C.ª

ACCESORIOS DE AUTOMOVIL - COJINETES - PISTONES - SECCIONES

Santa Teresa, 7. Teléfono 30-947

MADRID

Noticias políticas

La mañana del presidente

El presidente recibió al capitán general de Cataluña y al alcalde de Barcelona, que iba con una comisión. También recibió al general Castro Girona y al claustro de Veterinaria, que le pidió se otorguen ejemplares de la propiedad del patrimonio para prácticas de enseñanza.

El documento de la Guardia civil

Ayer por la mañana llegó a Madrid el capitán general de Cataluña, general López Ochoa. En la visita que hizo al ministro de la Guerra trataron de las relaciones de las autoridades militares con la Generalidad Catalana. Hablaron también sobre el documento de la Guardia civil que se ha publicado en la Prensa. El general López Ochoa reconoció que los conceptos del documento publicado coincidían con la manera de pensar de los jefes de la Guardia civil, que ya le expusieron con todo respeto, como autoridad suprema de las fuerzas militares de la región.

Parece que el asunto no puede tener otras derivaciones ni consecuencias, ya que oficialmente no aparece ninguna actitud colectiva del cuerpo.

La diligencia por la sentencia de Huesca

Ha regresado de Huesca, donde ha estado reconstruyendo los hechos que sirvieron de base para el juicio sumarísimo que condenó a muerte a los capitanes Galán y García Hernández, el consejero instructor de dicha causa general Manso. Sobre el resultado de las diligencias que ha llevado a cabo se guarda riguroso sigilo. Al regreso el general Manso se ha entrevistado con el ministro de la Guerra.

El director del Desarme de la Sociedad de Naciones, en Madrid

Llegó a Madrid el señor Th. Aghnides, director de Sección del desarme de la Sociedad de las Naciones, acompañado de don José Plá, de la Sección de Información del mencionado organismo. El señor Th. Aghnides, fué recibido ayer mañana por el ministro de Estado.

Protesta de los abogados

Numerosos abogados han dirigido un escrito al decano del Colegio de Madrid, en el cual solicitan la convocatoria inmediata de Junta general extraordinaria a fin de tomar medidas ante el anuncio de reformas que afectan a la colectividad en sus intereses económicos.

El revuelo y la protesta están originados en ciertos rumores relativos a que el Gobierno tiene el propósito de introducir más reformas por decreto de la ley de Enjuiciamiento civil. Según estos rumores, el ministro de Justicia quiere prescindir del letrado en los juicios ejecutivos, como ordena la ley citada, y ampliar el límite para los juicios verbales en los Juzgados municipales. De llevarse a cabo estas reformas—dice—constituirían un gran perjuicio para los abogados y tienen el temor de verse sorprendidos con otro decreto como el referente a los juicios de menor cuantía, que afecta a los procuradores.

Manifestaciones del ministro de Hacienda

El ministro de Hacienda manifestó a los periodistas que para dar más flexibilidad a la contratación de moneda se crearán sucursales del Centro de Contratación de Madrid en Barcelona, Bilbao, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Santander y Santa Cruz de Tenerife. Dijo también que con propósito de ver si es posible disminuir la circulación fiduciaria ha pedido informe al Consejo Superior Bancario y a la Cámara de compensación. Al mismo tiempo ha solicitado del director del Tim-

bre que haga un cálculo cifrando la baja que originaría en el presupuesto de ingresos la desgravación del impuesto del timbre a los talones contra cuentas corrientes.

Como ustedes saben—añadió—el uso de los cheques se halla muy extendido en algunas naciones, pero para que surta verdadero efecto en España tiene que inspirar confianza el procedimiento. Con objeto de evitar que se realicen estas falsas y falsificaciones, yo solicitaría del ministro de Justicia la adopción de medidas y la sanción penal para los falsificadores.

He recibido la visita de una comisión del Ayuntamiento de Barcelona que viene a solicitar la ayuda del Estado para sanear la Hacienda local de aquella ciudad, cuya situación no es muy floreciente a consecuencia de las numerosas obras realizadas durante los Ayuntamientos anteriores. Acabo de firmar la propuesta de construcción de un barco tanque de diez mil toneladas para el Monopolio de Petróleos, que será construido por la Compañía Euskalduna.

El comandante Pastor me ha visitado como tesorero que fué encargado del reparto de socorros a los emigrados políticos para preguntarme qué hacía con un saldo de cuatro mil pesetas que le quedaba.

Dijo después el ministro que había recibido varias visitas, y entre ellas la del gobernador y subgobernador del Banco de España; a una representación del Consejo de la Tabacalera; a la Junta sindical de la Bolsa y a una representación del mercado libre de Barcelona.

Los periodistas le interrogaron sobre la marcha de los cambios, pues por la mañana había habido una gran alza de las divisas extranjeras, al mismo tiempo que el Bolsín experimentó una baja general. El ministro contestó que no encontraba causa que justificase este movimiento de los valores ni de las divisas; pero que con relación a éstas últimas, había observado que la oferta de monedas extranjeras era insignificante en nuestra patria y que no guarda ninguna relación con nuestra exportación. Hay una disposición—continuó—del señor Calvo Sotelo, que permanece incumplida, por la cual se obligaba a los exportadores a reducir a pesetas la moneda extranjera. Yo hago esta observación y anuncio el propósito de tomar medidas que surtan efecto si no aumenta la oferta de divisas de nuestros exportadores.

Cambio de nombre de dos hospitales

Por orden del ministerio de la Gobernación se ha dispuesto que el hospital de la Princesa, de Madrid, se denomine en lo sucesivo hospital de la Beneficencia general, y el hospital del Rey, en Toledo, tome el nombre de hospital de Incurables.

SEVILLA

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES

SEVILLA.—Desde bastante antes de la llegada del expreso de Madrid los andenes se hallaban totalmente ocupados por comisiones, representaciones y numeroso público, que llevaba banderas republicanas.

En manifestación colectiva todos los empleados de Correos y Telégrafos, con los jefes a la cabeza, fueron también a recibir al ministro de Comunicaciones.

El Sr. Martínez Barrios se dirigió al Ayuntamiento acompañado de una numerosa y compacta multitud, que no cesaba de aclamarle.

El Sr. Martínez Barrios pasó al des-

pacho de la Alcaldía, donde se celebró una recepción popular, y el ministro se dirigió a las clases populares desde el balcón central del Ayuntamiento.

Desde el Ayuntamiento el Sr. Martínez Barrios se dirigió al Gobierno civil, donde se celebró otra recepción oficial.

A la una de la tarde recibió a los periodistas cordialmente, pues es amigo personal de todos ellos. Les dijo que estaba muy satisfecho del recibimiento que se le había hecho, y una vez más Sevilla había demostrado que es un pueblo liberal y noble.

Añadió que se propone celebrar una reunión con los directores del partido republicano y resolver las cuestiones pendientes. Dijo también que el domingo por la noche se proponía regresar a Madrid; pero que antes haría una visita a la Casa de Correos, dirigiendo la palabra a los funcionarios para explicarles cuáles son los propósitos del Gobierno en materia de reorganización de servicios.

Desde el Gobierno civil se trasladó al pasaje de Oriente, donde fué obsequiado con un almuerzo íntimo, al que asistieron los concejales de la mayoría republicanosocialista del Ayuntamiento y parte del elemento oficial. No hubo discursos.

La ampliación de juicios de menor cuantía

El decreto sobre ampliación de juicios de menor cuantía para lo civil dice lo siguiente:

Artículo 1.º El límite de 20.000 pesetas establecido en lo civil para los juicios de menor cuantía se extenderá a la jurisdicción contenciosoadministrativa, al efecto de no ser apelables las sentencias ni tampoco los autos incidentales que recaigan en pleitos comprendidos dentro de tal límite. Podrán seguirse utilizando, cuando procedan conforme a la ley reformada de 22 de junio de 1894, los recursos de nulidad y revisión. Esto no obstante, el Ministerio fiscal, cuando estime gravemente dañosa y errónea la doctrina sentada por el Tribunal provincial, podrá en analogía con el recurso de casación que en beneficio de la doctrina legal establece la ley de Enjuiciamiento, interponer un recurso extraordinario de apelación para ante la respectiva Sala del Tribunal Supremo. Este recurso extraordinario de apelación se interpondrá en el término de tres meses, previa consulta a la Fiscalía del Tribunal Supremo, la cual dará instrucciones con la aprobación del ministerio respectivo. El recurso de apelación se decidirá por las respectivas Salas del Supremo en Pleno, y dejando intacta la situación jurídica particular creada por el fallo que se recurra, fijará la doctrina legal, cuya inobservancia podrá ser origen de responsabilidad para los Tribunales inferiores.

Art. 2.º Fijado el límite de 20.000 pesetas a los efectos tan sólo de la apelación, subsisten los preceptos hoy en vigor, en cuanto marcan límites para la sustanciación y necesidad de vistas en la primera instancia. El Tribunal provincial se constituirá necesariamente con cinco jueces, incluso el presidente. Las sentencias firmes de los Tribunales provinciales se publicarán en el «Boletín Oficial».

Art. 3.º Contra las sentencias de los Tribunales provinciales que no fueran firmes a la fecha de la publicación de este decreto, y cuya vista se hubiera celebrado con anterioridad a la misma, podrá interponerse, si procediera, el recurso de apelación; que se sustanciará conforme a derecho. Seguirán también su curso las apelaciones ya formalizadas;

Incidentes en los arsenales del Ferrol y de Cartagena

EN FERROL

FERROL.—En este momento se ha sublevado la marinería del acorazado «Jaime I» como protesta contra las malas condiciones del rancho. Abandona ron el buque en traje de faena, saliendo del arsenal y recorriendo varias calles vitoreando a la República. Se dirigieron al Centro republicano, donde expusieron sus quejas, y esa entidad prometió transmitir las al Gobierno.

La marinería continuó en manifestación pacífica hasta el Ayuntamiento, donde se entrevistó con el alcalde. Este telegrafió al Gobierno dándole cuenta de lo ocurrido.

La tripulación añadió que su protesta iba también contra la conducta autoritaria del segundo comandante del buque.

Seguidamente la tripulación volvió al acorazado, donde ya se encontraba el capitán general del departamento, y se

pero si sólo estuvieran interpuestas sin haber transcurrido el término de emplazamiento y la parte apelante fuese el fiscal, podrá desistir de ellas, comunicándolo al Ministerio respectivo, trascurridos diez días sin recibir del mismo instrucciones en sentido contrario. Para el fallo de las apelaciones pendientes por cuantía inferior a la fijada en el artículo 1.º sólo se celebrará vista cuando lo pidan todas las partes; cuando, solicitada por alguna, entendiere la Sala del Tribunal Supremo que procede acceder por la novedad o complicación del caso, y cuando la excepción de competencia viniera ya planteada desde la primera instancia o el magistrado ponente tuviera dudas sobre la posibilidad de estimarla de oficio. Estas mismas reglas de simplificación procesal se aplicarán con carácter permanente a los pleitos de menor cuantía de que deba conocer en única instancia una Sala del Tribunal Supremo para emanar la resolución recurrida de la Administración central.»

Notas Militares

El ministro de la Guerra

El señor Azaña hizo saber a los periodistas, por mediación de uno de sus ayudantes, que hoy no los recibía por no tener ninguna noticia que darles.

Mandos

Se han firmado los siguientes decretos de mandos para coronales de Infantería: Al regimiento de Saboya (Madrid), don Enrique Jiménez López; al de León (Madrid), don Manuel Jiménez García, y a la primera media brigada de la Segunda de Montaña (Madrid), don Adolfo Roca Lafuente.

El capitán general en Alcalá

El capitán general de esta región, señor Queipo de Llano, marchó a Alcalá de Henares en automóvil, para revistar las fuerzas que guarnecen aquel cantón.

Conferencia

En el local de la Junta de Clasificación y Revisión de esta capital, y ante todo el personal de jefes, oficiales y clases de tropa de la Zona de Reclutamiento, dió una conferencia, que fué justamente encomendada, el teniente coronel don Vicente Lafuente. La conferencia versó sobre el tema «El Gobierno, la Patria, el soldado y el ciudadano». El conferenciante fué muy felicitado.

comenzó a instruir el oportuno sumario, imponiéndoseles por el momento a los sublevados el arresto indefinido.

EN CARTAGENA

CARTAGENA.—A las siete y media de la tarde, al salir del arsenal algunos marineros francos, se concentraron en distintos puntos de la ciudad, y unidos, y a su frente cuatro cabos de mar, se dirigieron al Ayuntamiento, donde iba a celebrarse la sesión semanal la Comisión permanente. Los cabos de mar hablaron con el alcalde interino y algunos concejales, exponiendo concretas quejas contra el jefe militar del Arsenal, ayudante mayor y capitán de corbeta Sr. Cheriguini, al que acusan de malos tratos, castigos, privaciones de salida, obligación que impone a los soldados de oír misa los domingos y alguna anomalidad respecto al rancho.

El concejal Sr. Ros, salió al vestíbulo del Ayuntamiento, rogando a los grupos que se disolvieran—como así lo hicieron pacíficamente—, pues la Corporación recogía sus quejas, que haría presentes al capitán general del departamento. En efecto, el alcalde interino, en unión del expresado concejal Sr. Ros, jefe de la minoría socialista y de algunos otros, se trasladó a Capitanía, asistiendo con el vicealcalde Sr. Cervera, al cual expusieron las quejas formuladas contra el Sr. Cheriguini.

El capitán general del departamento ha dado cuenta inmediatamente al Gobierno, por conducto del ministro de Marina.

LO QUE DICE EL MINISTRO DE LA GOBERNACION

El ministro de la Gobernación, D. Miguel Maura, al recibir esta madrugada a los periodistas, y refiriéndose a la noticia de la supuesta insubordinación de unos marineros en Cartagena y Ferrol, por las que se le preguntó, dijo que conocía el hecho, porque precisamente acababa de leer un telegrama enviado al extranjero relatando lo sucedido.

—En Cartagena no ocurre nada—añadió—y en Ferrol unos marineros del «Jaime I» han desembarcado al grito de «Viva la República» y en traje de faena, protestando contra la calidad del rancho a bordo y del trato de algunos oficiales, que se producen en términos demasiado autoritarios. Marcharon al Casino republicano, donde les dijeron que fueran al Ayuntamiento, lo que así hicieron, formulando la protesta dicha que el alcalde telegrafió a Madrid.

Se han reintegrado al barco, y allí las autoridades de Marina los han arrestado, abriéndose sumaria para averiguar quién capitaneaba la protesta.

Espectáculos

ESPAÑOL.—No hay función.—Mañana, sábado, noche, Pluma en el viento (estreno).

CALDERON.—A las 6,30, La moza vieja. A las 10,30, La viejecita y Gigantes y cabezudos.

FONTALBA.—A las 6,30 y 10,50, Llegame en tus alas.

MARIA ISABEL. (Antes Infanta Isabel).—A las 6,30 y 10,30, ¡Todo para tí!

CIRCO DE PRICE.—A las 6,30, grandiosa matiné. Exito del nuevo programa, Pompo y Teddy. A las 10,30, gran función de circo, con las nuevas atracciones, Demerby, Brein, Pompo y Teddy otras.

FRONTON JAI-ALAI.—A las 4 tarde, Primero (a pala), Badiola y Abásolo contra Fernández y Pasay. Segundo (a remonte), Pasieguito y Aramburu contra Echániz (A.) y Ugarte.

Las grandes regatas del verano próximo

Se ha publicado el programa de las regatas internacionales para yates, organizadas por el Sporting Club, de Bilbao, Club Marítimo, de Santander, y Club Náutico, de San Sebastián.

Estas regatas están reservadas a los yates de las series internacionales de 8 y 6 metros, y tendrán lugar en las fechas siguientes:

En Bilbao, del 10 al 14 de agosto.

En Santander, del 22 al 24 del mismo mes.

En San Sebastián, del 3 al 1 de septiembre.

En todas estas regatas internacionales se concederán numerosos premios consistentes en copas y objetos de arte

e importantes cantidades en metálico, cuyo detalle se especificará en los programas particulares de cada Club.

Además de las regatas anteriormente indicadas, durante la temporada tendrán lugar las siguientes:

Regatacrucero Plymouth - Santander. Para yates de crucero, saliendo el 22 de agosto.

«Match» Francia-España. Entre equipos de yates de la serie de 8 metros.

«Match» Arcachón-San Sebastián. Entre equipos de yates de la serie de 6 metros.

Clase «Star». En las regatas internacionales de San Sebastián se darán todos los días premios especiales para la clase «Star».

«Match» París-San Sebastián. Entre equipos de yates de la Star Class del Club Náutico donostiarra y Cerele de la Voile, de París.

Información de Marina

Suspensión de las convocatorias para exámenes de ingreso en la Armada

La «Gaceta» publica hoy el siguiente decreto del Ministerio de Marina:

«Pudiendo afectar directamente la reorganización de los servicios de la Marina de guerra al porvenir de los opositores que ingresasen en las convocatorias anunciadas, a propuesta del ministro de Marina, el presidente del Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo único. Se suspenden las convocatorias para exámenes de ingreso en el Cuerpo general de la Armada, Infantería de Marina e Intendencia e Intervención de la Armada, anunciadas por disposiciones de 2 de diciembre de 1930 («D. O.» núm. 272), 14 de febrero de

1931 («D. O.» núm. 45) y 27 de noviembre de 1930 («D. O.» núm. 269), respectivamente, hasta que, como consecuencia de la reorganización que se proyecta, se conozcan las necesidades de los Cuerpos a que afectan.»

El premio Johan de Loira

FERROL.—El Jurado, presidido por el almirante don José Suances, encargado de otorgar anualmente el premio Johan de Loira, ha acordado concederlo en el actual al acto más meritorio de humanitarismo realizado entre la gente del mar.

Las Comandancias de Marina del litoral enviarán a Capitanía general los nombres de los que reúnan mayores méritos.

Sigue la huelga pesquera

VIGO.—Continúa sin resolver el conflicto pesquero, a pesar del esfuerzo del

comandante de Marina y del gobernador civil de la provincia. El conflicto causa gran trastorno a las actividades de la ciudad, pues además de paralizar la mayor parte de la flota pesquera, están en huelga forzosa numerosos obreros que se dedicaban a la manipulación del pescado, su embalaje y facturación.

Las partes litigantes publican diversos comunicados sosteniendo sus distintos puntos de vista aunque con menos aspereza que al principio, pues han llegado al acuerdo en algunas reclamaciones.

La Sociedad de Marineros propone en una nota que se incauten de toda la flota, o que, en otro caso, que los armadores la cedan a los marineros para explotarla directamente, comprometiéndose éstos a garantizar el cinco por ciento del capital total empleado, y todas las ganancias y pérdidas a riesgo de los pescadores.

Compañía Española de Pinturas "INTERNATIONAL"

Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao

UNICOS AGENTES...
... Y FABRICANTES
... EN ESPAÑA ...



DE LAS PINTURAS...
... PATENTADAS
... HOLZAPPEL ...

Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo.
Patente internacional para fondos de buques de hierro y acero.
Copper Paint, para fondos de buques de madera.
Yatke Racing, para fondo de embarcaciones de recreo y regatas.
Lagoline. Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol.
Danholine. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto.
Pinteff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos.
Esmaltes Bunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes.
Limpiametales Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo.
Pantulinit. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida.
Bodstead Paint. Para fabricantes de camas.
Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor.
Secantes líquidos. Argantela (pintura a base de aluminio), lista para usarse.
Barniz para aeroplanos, etc., etc.
Todas patentadas HOLZAPPEL. Exigid esta marca y no admitan otra.
Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas.

Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo y abastecedores de las importantes Compañías navieras, etc. etc.

RIPA, 4.—BILBAO

Reservado para

el
BANCO HIPOTECARIO

'suprema calidad' y afinación absoluta de las marcas



C. COPPEL S.A.

FUENCARRAL, 27
SUCURSAL PLAZA CELENQUE, 1.
MADRID

DEPOSITO DE RELOJES Y INSTRUMENTOS OPTICOS Y FOTOGRAFICOS
DE LONGINES Y SWISS MADE
DE JEWELRY
LUIS COPPEL MAYOR
GRANDES FACILIDADES DE PAGO A LOS SEÑORES JEFE Y OFICIALES DEL EJERCITO, GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

LA FOTO-ELECTRICA
JUAN RUIZ ARIAS
10, Puencarral, 10. MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores subscritores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los encargos.

EJERCITO Y ARMADA

Precio de suscripción:
DOS PESETAS al mes

BARRIKI, NUMERO 3 - MADRID
APARTADO 436

Boletín de suscripción
Don _____

Cuerpo _____
empleo _____
pueblo _____
provincia _____

Desea suscribirse a este periódico a partir de _____

(venta y envío)

Santa Biblia

“Lea la Sacra Escritura... allí hallará verdades grandiosas y hechos tan verdaderos como valientes.”
CERVANTES.

“Libro prodigioso que lo ve todo y que lo sabe todo”.
DONOSO CORTES.

Adquiera usted este libro fundamental e indispensable, pidiéndolo a reembolso de 675 pesetas, a la SOCIEDAD BIBLICA, Flor Alta, 2 y 4, MADRID Magnífica edición. De venta, en las principales librerías.

BANCO PASTOR

Casa fundada en 1776

Capital suscrito	17.000.000	Ptas.	17.000.000
desembolsado	11.000.000		
Fondo de reserva	6.000.000		

Casa central: LA CORUÑA

SUCURSALES:
Vigo, Lugo, Orense, Vivero, El Ferrol, Sarria, Monforte, La Estrada, Tuy, Mellid, Mugia, Carballo, Mondoñedo, Puentevedue, Villalba, Ribadeo, Carballino, Santa María de Ortigueira, Pastrón, Puebla del Caramiñal, Ribadavia, Noya, Barco de Valdeorras, Verín, Rúa-Petín, Vimianzo, Ponteáreas, Chantada, Cedeira y Ordenes.

CUENTAS CORRIENTES CON LIBRETAS

abonando los siguientes intereses

A la vista	2 1/2 por 100 anual	A seis meses	3 1/2 por 100 anual
A tres meses	3 por 100	A un año	4 por 100

Caja de Ahorros

abonando intereses al 3 y medio por 100 anual

Cuentas corrientes en moneda extranjera

intereses a convenir

Venta de giros sobre todo el mundo

especialmente América

Vestuarios para el Ejército y la Armada

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército
Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12.665

Depósito en Barcelona